

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTALO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

MAGISTRADO DE LO PENAL

Sección Cuarta

Cédula de citación

Por la presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 81 de 1966 del Juzgado número 2, de Gijón, José Márquez Pérez, de 39 años, casado, chófer, hijo de José y de Ramona, natural de La Coruña y vecino según dijo de Gijón, calle Marcelino, número 58, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día catorce de mayo próximo y sus once treinta horas para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere, continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 12 de marzo de 1968.—El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, al que ha correspondido el número 32 de 1968, por el Procurador Sr. Argüelles, en representación de don Olegario Alonso Fernández, contra acuerdo dictado en 17 de noviembre y 29 de diciembre de 1967, por el Ayuntamiento de Piloña, y recaído en expediente sobre licencia de construcción de viviendas.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo

al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 15 de marzo de 1968.—El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo al que ha correspondido el número 33 de 1968, por el Procurador señor García Búeres, en representación de don David Castañón García, contra acuerdo dictado en 16 de diciembre de 1966 por el Ayuntamiento de Aller y denegación tácita del recurso de reposición sobre reingreso como Oficial Técnico Administrativo.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 15 de marzo de 1968.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don José María Requena e Irizo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 43-67, sobre suspensión de pagos de la empresa "Naviera Angel

Alvarez, S. A.", de Avilés con domicilio en Llano Ponte 2, tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Campa Orobio, en representación de la misma se celebró el día veinte de los corrientes la Junta General de Acreedores, conforme a lo acordado, no concurriendo a la misma acreedores cuyos créditos sumasen los tres quintos del pasivo común, por lo que se acordó declarar legalmente concluido dicho expediente, conforme previene el párrafo 4.º del artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para mayor publicidad se inserta el presente y se fija otro de igual tenor en los sitios de costumbre.

Dado en Avilés, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

Don Rafael Casimiro Menéndez Blanco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avilés y su partido.

Certifico: Que en el rollo de recurso de apelación de que se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el señor don José María Requena e Irizo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Avilés y su partido, en grado de apelación, los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Jesús Guardado Buria, mayor de edad, casado, obrero, vecino de La Roza, Ribera de Pravia, de Soto del Barco, representado por el Procurador don Luis María Antolín Bravo y dirigido por el Letrado don Antonio García Bernardo, contra D. Jesús Marino Suárez Cisneros, mayor de edad, casado, con residencia en la República Argentina, ciudad de Buenos Aires, siendo desconocido su domicilio, y contra don Jesús González Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de

Peñaullán, concejo de Pravia, defendido éste último por el Letrado don Salvador Solís Alvarez, y encontrándose en rebeldía el primero de los demandados, sobre realización de obras necesarias; y

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Jesús Guardado Buria, debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Avilés en veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, absolviendo a los demandados don Jesús Marino Suárez Cisneros y don Jesús González Fernández de las pretensiones formuladas en la demanda inicial, e imponiendo al apelante don Jesús Guardado Buria, las costas causadas en este recurso. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Requena.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Jesús Marino Suárez Cisneros, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido lo presente que firmo en Avilés a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Avilés y su partido, se requiere a penado Luis Fueyo Hoyos, también conocido por Luis Fueyo Antolín, de 40 años de edad, hijo de José y Faustina, natural de León, vecino que fue de La Carriona-Avilés, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días abone en concepto de multa y en papel de pagos al Estado la cantidad de cien pesetas, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, a que en

concepto de indemnización civil abone al perjudicado Angel Blanco la suma de doscientas cuarenta pesetas y a Manuel Sánchez Tamargo la suma de doscientas pesetas, penas a las que fue condenado dicho penado en la causa seguida por este Juzgado con el número 197 de 1966, sobre atentado a Agente de la Autoridad.

Avilés, 8 de marzo de 1968.—El Secretario.

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado la primera subasta del inmueble embargado a don Adolfo Suárez Martínez, en juicio ejecutivo promovido por don José Juan Suárez Martínez, con las condiciones siguientes:

1.^a—Servirá de tipo de subasta la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas, en que fue tasado.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad se hallan unidos a los autos así como la certificación de cargas, donde podrán examinarse, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo derecha B. de la casa número veintiséis moderno de la calle del General Pardiñas, de Madrid, de una superficie de 87.60 metros cuadrados. Linda al Norte, con el piso segundo derecha C, al Sur y Este, con el piso segundo derecha A, y al Oeste, con la calle del General Pardiñas. Representa una participación cuota en los elementos comunes y en los gastos de dos enteros por ciento con relación al total valor de la finca matriz de tres millones noventa y siete mil cuatrocientas trece pesetas con treinta y tres céntimos. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, al folio 198, libro 1.600 del archivo 568 de la sección tercera, finca número 13.917, inscripción 2.^a.

Dado en Gijón, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, por providencia de esta fecha, recaída en el juicio de testamentaria de don Manuel Alvarez González, y de su esposa doña Prudencia Fernández González, vecinos que fueron de Las Carquibas (Candamo), seguidos acumuladamente a instancia de doña María Alvarez Fernández, asistida de su esposo don Manuel González García, de la misma vecindad, representados por el Procurador don Ignacio Blanco Martínez, se cita a los interesados doña Concepción Alvarez González, don José, doña Oliva, doña María, doña Casimira y don Valentín Alvarez González, vecinos que fueron de Las Carquibas, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, para que puedan personarse en dichos autos de testamentaria, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Grado a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don Carlos María Bellver García-Alix, Juez de Instrucción de Pola de Lena, con prórroga de jurisdicción para el Juzgado de Instrucción de Mieres y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias número 73 de 1965 seguidas por conducción ilegal, contra Manuel Lobo García, se acordó sacar a la venta en pública subasta la motocicleta embargada en dichas diligencias que se describe así:

Motocicleta marca Vespa, matrícula O-63.550, propiedad de dicho inculpado.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 del próximo mes de abril a sus once horas, siendo el tipo de tasación de doce mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito, no podrán tomar parte en la subasta.

El vehículo embargado se encuentra depositado en poder de su propietario Manuel García Lobo, con domicilio en el Collado de Urbiés, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Mieres, a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE CERVERA DE PISUERGA

Don Nicolás Gómez Ibáñez, acctal. Juez de Instrucción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Padiá Moreno, nacido el día 24 de mayo de 1948, en Dúdar (Granada), hijo de Manuel y de María, soltero, minero y que su último domicilio lo tuvo en Guardo, Pensión "Rosina", en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario número 8 del año 1968, sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y para el caso de que fuere habido, lo ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado y resultas del sumario ya expresado.

Dado en Cervera de Pisuerga, 13 de marzo de 1968.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Con fecha 23 de enero de 1968, esta Jefatura de Minas, ha decretado lo siguiente:

Examinado el expediente de permiso de Investigación, denominado: Atajo, número 29.613, de mineral de hierro, sito en el término municipal de Belmonte de Miranda, con motivo de la protesta formulada por don Gabriel Barceló Matutano, en nombre y representación y como Director de la entidad Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima.

Resultando: Que en fecha 17 de noviembre de 1965, don Antonio José Llanes y don Atanasio Lafuente Ortiz, vecinos de Grado, solicitan el permiso de Investigación aludido con 720 hectáreas de superficie, sito en el paraje de Sierra del Courio, parroquia de Leiguada, del término municipal de Belmonte de Miranda.

Resultando: Que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 22, de fecha 28 de enero de 1966.

Resultando: Que el día 22 de febrero de 1966, dentro de los 30 días reglamentarios de plazo para reclamaciones, se presentó en la Jefatura de Minas de Oviedo, un escrito de protesta formulado por el señor Barceló Matutano, como Director de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., en el que manifiesta que dicha petición de Investigación Atajo, debe ser denegada, ya que por "Boletín Oficial del Estado" del 3 de septiembre de 1964, se publicó la concesión a la Empresa reclamante del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea, de acuerdo con el proyecto suscrito en Madrid en junio de 1958 y manifiestan que se ocupan terrenos ya concedidos a Hidroeléctrica Moncabril, S. A. al otorgarle el salto de Oviñana, cuya central queda interferida en la zona descrita en la solicitud del permiso de Investigación.

Resultando: Que dada vista de la protesta presentada a los interesados, éstos, por mediación de su Apoderado en Oviedo, presentan escrito de 27 de octubre de 1966, en el que hacen constar que se avienen a lo que la Jefatura de Minas dictamine en su día.

Resultando: Que en 2 de noviembre de 1966, se envió el expediente para su consulta a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando: Que la Ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas industrias, pues más bien las hermana y hace compatibles.

Considerando: Que la Abogacía del Estado, en su dictamen, manifiesta que deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Minas, en cuanto a las distancias mínimas que impone para la apertura de calicatas, sondeos y labores mineras en la proximidad de presas de embalse, vasos de pantanos y sus obras anexas. Y que es la Comisaría de Aguas del Norte de España la que debe señalar las distancias mínimas.

Y que asimismo, deberán tomarse las oportunas medidas para la seguridad de las labores subterráneas y de las personas que trabajen en ellas, a fin de prevenir posibles peligros.

Visto: El artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Jefatura de Minas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Acuerda: Desestimar la oposición presentada a la tramitación del permiso de Investigación Atajo, número 29.613, sito en Belmonte de Miranda, y no obstante, al concederse en su día esta investigación, se controlarán las

labores que se realicen en la superficie y se tendrá en cuenta lo que de hecho pueda existir en la misma, para la imposición de condiciones especiales procedentes, si a ello hubiera lugar.

Asimismo, se pedirá informe a la Comisaría de Aguas del Norte de España, con el fin de señalar las distancias mínimas.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada, para ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días (15) hábiles contados a partir del siguiente al en que se reciba la notificación de este acuerdo, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

Con fecha 2 de enero de 1968, esta Jefatura de Minas, ha decretado lo siguiente:

Examinado el expediente de permiso de investigación denominado "Tres Hermanas 2.^a", número 29.633, de Cangas del Narcea, con motivo de la protesta presentada por don Gabriel Barceló Matutano, en nombre y representación y como Director de la Entidad Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima.

Resultando: Que en fecha 17 de marzo de 1966, don Dionisio Alvarez Fernández, vecino de Oviedo, solicitó el permiso de investigación aludido, con 150 hectáreas de superficie sito en el paraje de Cortinal de la Vega, parroquia de Carceda, del término municipal de Cangas del Narcea, de mineral de carbón.

Resultando: Que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 111, de 14 de mayo de 1966.

Resultando: Que el día 3 de junio de 1966, dentro de los 30 días reglamentarios de plazo para reclamaciones, se presentó en la Jefatura de Minas de Oviedo, un escrito de protesta formulada por el señor Barceló Matutano, como Director de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., en el que manifiesta que dicha petición de investigación "Tres Hermanas 2.^a", debe ser denegada, ya que por "Boletín Oficial del Estado" de 3 de septiembre de 1964, se publicó la concesión a la Empresa reclamante del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea, de acuerdo con el proyecto sus-

crito en Madrid, en junio de 1958, y manifiestan se ocupan terrenos ya concedidos a Hidroeléctrica Moncabril, S. A., al otorgarle el derecho a construir el Salto de Agua de Arganza, que queda interferido en la zona descrita en la solicitud del permiso de investigación.

Resultando: Que dada vista de la protesta presentada al interesado señor Alvarez Fernández, éste, en escrito de 16 de junio de 1966, manifiesta entre otras alegaciones, que el permiso de investigación ha sido formulado para mineral de carbón riqueza del subsuelo, sin interferencia alguna para el aprovechamiento de aguas, que son superficiales.

Resultando: Que en 7 de septiembre de 1966, se envió el expediente para su consulta a la Abogacía del Estado.

Considerando: Que la Ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas industrias, pues más bien las hermana y hace compatibles.

Considerando: Que la Abogacía del Estado, en su dictamen, manifiesta que deberá tenerse en cuenta las distancias mínimas que establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Minas, y que, entre otras instalaciones se refieren a las presas de embalse y casos de pantano, con sus obras anexas, y que es la Comisaría de Aguas del Norte de España, la que debe señalar las distancias mínimas.

Y que asimismo, deberán tomarse las oportunas medidas para la seguridad de las labores subterráneas y de las personas que trabajen en ellas, a fin de prevenir posibles peligros.

Visto: El artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Esta Jefatura de Minas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

Acuerda: Desestimar la oposición presentada a la tramitación del permiso de investigación "Tres Hermanas 2.^a", número 29.633, de Cangas del Narcea, y no obstante, al concederse en su día esta investigación, se controlarán las labores que se realicen en la superficie y se tendrá en cuenta lo que de hecho pueda existir en la misma, para la imposición de las condiciones especiales procedentes, si a ello hubiera lugar.

Asimismo, se pedirá informe a la Comisaría de Aguas del Norte de España, con el fin de señalar las distancias mínimas.

Contra esta resolución, cabe recurso de alzada, para ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al en que se reciba la notificación de este acuerdo, según dispone el artículo 122

de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

Terminadas las obras de "Reconstrucción del tramo central del muro de defensa de la playa de Santa Marina, en Ribadesella" por la empresa "Constructora Asturiana, S. A.", se abre información pública, por término de quince (15) días a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Ribadesella, o en este Grupo de Puertos, Plaza de España, Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicha empresa, por falta de pago de jornales, seguros sociales, impuestos estatales, etc., referentes a dichas obras, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquélla para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas sin en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 13 de marzo de 1968. El Ingeniero Director, Enrique Vera.

Concesiones

La Cooperativa de Construcciones Navales "Armón", solicita autorización para construcción de unas naves para instalación de la maquinaria propia de la industria en la zona de servicio del Puerto de Navia.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de este Grupo de Puertos de Asturias, Plaza de España, Oviedo, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho

plazo, ante esta Dirección o en la Alcaldía de Navia las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Oviedo, 15 de marzo de 1968. El Ingeniero Director, Enrique Vera.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

Información pública de carreteras

Aprobado técnicamente el proyecto de trazado de autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo Serín-Gijón, se abre período de información pública del mismo, en cumplimiento de los preceptos del artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de la Jefatura Provincial de Carreteras el proyecto reseñado, a fin de que cualquier entidad o particular que se crea interesado pueda examinarlo y presentar ante las Alcaldías de Gijón y Carreño, o en esta Jefatura, las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Oviedo, 13 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Anuncio concurso público locales comerciales en Gijón.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura), convoca segundo concurso público para la adjudicación de treinta y tres locales comerciales en el Grupo número 4.513, sito en Contrueces, Gijón.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Orden de Servicio número 336 de la Organización Sindical, de fecha 24 de julio de 1962, publicada en el Boletín de la misma Organización número 732, de fecha 7-8-1962, y que se encuentra expuesto en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, situada en la calle Llamaquíque, 2, bajo, Oviedo, (frente a la Facultad de Ciencias), y en la Casa Sindical de Gijón, Departamento de Obras Sindicales, donde con las demás bases de la convocatoria se halla a disposición

de los licitadores en días y horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, extendidas en modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso público, se admitirán en la expresada Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Oviedo, durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en este Boletín y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto público de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devenguen por el Notario autorizante del acta del concurso, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecidas.

Oviedo, 16 de marzo de 1968.—El Jefe Provincial de la Obra.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Edicto

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Impuesto sobre el Lujo, pertenecientes a los años 1966 y 1967, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requirase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados

en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Teverga, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, 8.550.
20 por 100 recargo, 1.710.
Total, 10.260.

Nombre de la deudora, Gimena Mondelo.

Salas, 9 de marzo de 1968.—El Recaudador.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Concesiones

Productos Asfálticos, S. A., (Proas), solicita autorización para la transferencia y cambio de destino de las concesiones otorgadas a Depoil, S. A., por OO. MM. de 24 de mayo de 1963 y 20 de abril de 1964, en el II Espigón del Puerto del Musel, para dedicarlas al almacenaje de asfaltos a granel.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Junta o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 15 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director, Celestino Moliner Moreno.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslindes

Terminada por la Comisión Mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de Cabo Torres, del término municipal de Gijón, solicitado por la Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (Uninsa), se hace público que en las oficinas de esta Jefatura de Costas y Puertos del

Norte, Castelar núm. 4, entresuelo, Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las actas y plano del deslinde practicado, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de las reclamaciones o aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 8 de marzo de 1968.
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LUARCA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de enero, la fijación definitiva de cuotas, y la relación de contribuyentes afectados por las obras de reparación y pavimentación de varias calles de la Villa, por el sistema de Contribuciones Especiales, se hace público por plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes para su examen y reclamación por los interesados, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con el apartado b) del 451 de la Ley de Régimen Local.

Luarca, 25 de enero de 1968.—El Alcalde.

DE NAVIA

Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 6 de febrero pasado, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1968, queda de manifiesto en esta Secretaría, durante quince días a efectos de reclamaciones.

Navia, 14 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

Por don Juan Eladio Llanaza Fernández, como Consejero Delegado de la Constructora J. E. Llanaza, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada en su día, para responder del contrato en el proyecto de obras complementarias para la terminación del Parque de Servicios Municipales, de cuyo proyecto fue adjudicatario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

de 1953, se pone en conocimiento del público en general, para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintuno del actual mes de marzo, acordó por unanimidad anular, dejándola totalmente sin efectos, la convocatoria de subasta pública, anunciada por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 46, del 24 de febrero último, y "Boletín Oficial del Estado" número 53, correspondiente al día primero de marzo actual, con el fin de contratar la ejecución de las obras del Proyecto de reparación y adecentamiento de la Plaza del Pescado, sita en Trascorrales, de Oviedo, convocatoria y ejecución las mencionadas, de las que por tanto se desiste.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Oviedo, 22 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Confeccionada la Rectificación del Padrón de habitantes al 31 de diciembre de 1967, se halla de manifiesto al público durante quince días para examen y reclamaciones.

Panes, a 12 de marzo de 1968.—El Alcalde.

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1968, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Itmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del Término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Panes, a 14 de marzo de 1968.—El Alcalde.